SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 05023005001202050930000016
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00015/20	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **CIUDAD DE MÉXICO. a** 21 de Abril de 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

MEXICHEM FLUOR SA DE CV
EJE 106, SN
ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI
78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
MFL710708981	21 de Abril de 2020	19 de Abril de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KLEA r 134a, ZEPHEX 134a/1,1,1,2_Tetrafluoroetano, Fluorocarbono	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS** Fluoroalcanos CAS N/D
CANTIDAD 150000	**UNIDAD DE MEDIDAD** Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	**FRACCIÓN ARANCELARIA** 29033999
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	**NOMBRE DEL DESTINATARIO** MEXICHEM FLUOR INC.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO ICI ROAD No. 4990B, ST. GABRIEL, LA, C.P. 70776	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN** PRODUCTO REMANENTE QUE SE ENVÍA PARA EL RELLENADO CONTINUO O PERMANENTE DE LOS CONTENEDORES (CILINDROS)

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

NZM6H82/+ZfWVWtKHNjlJlvLQDiSV166qD0dWE9V5dW5BZNcB8l+pAoDDrAAQueOw92OZk5ATC3h
Cph2XjxzGwTP7ohhGiuBhh8YYN/n6YXYnPUi/nRPmQW/VKC7sdaFkiCjltRzvptH78Tv2/7rGMD3
/twzTxM7zl20jcn2A3HzSmXI0meFHYEtpieErzqrePDXKIwtCkQ4NSRYyo9CwqepG+BfAlytGdOu
zXoLLl5Eg4ZLOg9Mh0RT5cgA/5SJ8NOMQbD0jptQCvDJnKX55bmmBuoNMpduiJ7A0AnOx3agqSJV
aXU/CxkXEouWn2He8NGm69LlPRO7iy6YhG2UpQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202050930000016|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|21/04/2020 |08:51:42|MFL710708981|MEXICHEM FLUOR SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.|

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.